



**FONDO NACIONAL DE VIVIENDA  
FONVIVIENDA**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 1720  
07 de NOVIEMBRE de 2006**

Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución 1714 del 20 de octubre de 2006 del Fondo Nacional de Vivienda.

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**, en uso de sus atribuciones legales y de conformidad con lo establecido por el artículo 31 del Decreto 975 de 2004 y

**CONSIDERANDO**

Que por medio de la Resolución 1714 del 20 de octubre de 2006 del Fondo Nacional de Vivienda, se convocó a los hogares afectados por situaciones de calamidad pública y hogares en condición de alto riesgo no mitigable, que pueden resultar afectados por emergencias que se presenten o puedan acaecer por eventos de origen natural, para que presentaran sus postulaciones ante el operador contratado por el Fondo Nacional de Vivienda para tal fin, dentro del periodo comprendido entre el 25 de octubre de 2006 y 24 de noviembre de 2006 en los siguientes municipios.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
BOLIVAR	CARTAGENA
CÓRDOBA	SAN CARLOS
QUINDÍO	CÓRDOBA
QUINDÍO	CALARCÁ
CÓRDOBA	MONTERÍA
HUILA	NEIVA
NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA
TOLIMA	IBAGUÉ
VALLE	EL CAIRO
	SEVILLA
	ARGELIA
	RIOFRIO
	LA UNIÓN

Que de acuerdo con información de la Dirección General de Prevención y Atención de Desastres del Ministerio del Interior y de Justicia, suministrada por medio del oficio 1-5 – 4890 del 11 de octubre de 2006, radicado en el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el 17 de octubre de 2006 con el número 4120 E1 99119, remite los censos de hogares de algunos municipios del

*Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución 1714 del 20 de octubre de 2006 del Fondo Nacional de Vivienda.*

departamento del valle que deben reubicarse, encontrándose dentro de éstos, el municipio de Buenaventura (Valle).

Que mediante certificado expedido por el Secretario de Planeación del Municipio de Buenaventura (Valle), radicado número 4120-E1-102853 del 25 de octubre de 2006 de este Ministerio, informa que las familias inscritas en el citado censo se encuentran en emergencia por eventos de origen natural que los dejan en condición de alto riesgo no mitigable, de acuerdo con lo estipulado en el plan de ordenamiento territorial del citado municipio.

Que por lo anterior, se hace necesario modificar la resolución número 1714 del 20 de octubre de 2006, en el sentido de incluir en su artículo primero al municipio de Buenaventura (Valle), en aras de garantizar la posibilidad de obtención del beneficio del Subsidio Familiar de Vivienda de los hogares afectados por los hechos que se mencionan en el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Modificar el artículo primero de la Resolución 1714 del 20 de octubre de 2006, el cual quedará así:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Convocar a los hogares afectados por situaciones de calamidad pública y hogares en condición de alto riesgo no mitigable, que pueden resultar afectados por emergencias que se presenten o puedan acaecer por eventos de origen natural, para que presenten sus postulaciones ante el operador contratado por el Fondo Nacional de Vivienda para tal fin, dentro del periodo comprendido entre el 25 de octubre de 2006 y 24 de noviembre de 2006 en los siguientes municipios.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
BOLIVAR	CARTAGENA
CÓRDOBA	SAN CARLOS
QUINDÍO	CÓRDOBA
QUINDÍO	CALARCÁ
CÓRDOBA	MONTERÍA
HUILA	NEIVA
NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA
TOLIMA	IBAGUÉ
VALLE	EL CAIRO
	SEVILLA
	ARGELIA
	RIOFRIO
	BUENAVENTURA
	LA UNIÓN

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

*Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución 1714 del 20 de octubre de 2006 del Fondo Nacional de Vivienda.*

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

**DAVID ESTEBAN BUITRAGO CAICEDO**  
DIRECTOR EJECUTIVO

Preparó: Mauricio Carvajal

Revisó: Claudia Hernández Villamil